

## **AUTORIZAN LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PARTES NOTARIALES DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN, SEPARACIÓN DE PATRIMONIO, SUSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y, SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR, A TRAVÉS DEL SID SUNARP**

Con fecha 09 de mayo de 2020, mediante **Resolución N° 046-2020-SUNARP/SN**, se **Autorizar la presentación electrónica, mediante el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP - SID SUNARP, de los siguientes partes notariales:**

1. En el Registro de Predios: **El parte notarial de Constitución de Hipoteca.**  
Al respecto la presentación electrónica puede efectuarse en conjunto con otro acto de transferencia disponible en el SID-SUNARP (como la compraventa), siempre que comprendan hasta 4 predios inscritos que correspondan a la misma oficina registral, conforme a lo previsto en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 306-2018-SUNARP/SN.
2. En el Registro de Personas Jurídicas: **El parte notarial de la Constitución de Asociación.**
3. En el Registro Personal: **Los partes notariales de Separación de Patrimonio, Sustitución del Régimen Patrimonial, Separación Convencional y Divorcio Ulterior.**

Cabe precisar que la Resolución entra en **vigencia a partir del 12 de mayo del 2020 y constituye un medio alternativo** a la presentación de títulos en soporte papel para su inscripción.

Para mayores detalles del Decreto, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)